DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL CONTRATO DE " "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER (RENTING) PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" . (CONTR.: 2021/ 46500) 4 LOTES.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. MARIA JESÚS GÓMEZ ROSSI,** como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por decreto 203/2021 de 3 de agosto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D. JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ** con DNI núm. 11.946.143N, actuando en representación de la empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.**, con N.I.F. nº A91001438, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Paloma Mozo García, mediante escritura de fecha 19 de Abril de 2012, bajo el nº 415 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 21 de julio de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de marzo de 2021.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Con sultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 1 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 14 de abril de 2021 (Informe n.º 2021/90).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 23 de junio de 2021, por importe de siete millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros (7.799.820,00 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 21 de junio de 2021.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 9 de octubre de 2021, a la empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER (RENTING) PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

Se establece la siguiente condición especial de ejecución vinculada con el objeto de contrato de carácter ambiental:

La persona contratista se compromete a que durante la ejecución de este contrato, los talleres homologados por la empresa renting para las intervenciones de mantenimiento de los vehículos, utilizará aquellos aceites lubricantes de motor recomendados por el fabricante de los vehículos. La utilización de dichos lubricantes se tiene en cuenta en el proceso de diseño y puesta en marcha de los motores, y ayuda al mejor y correcto funcionamiento de los mismos, evitando que se produzcan daños en los mismos y problemas de ineficiencias en su funcionamiento lo que generaría mayores consumos de combustible, lo que sin duda contribuiría a un aumento de la emisión de gases nocivos para el medio ambiente.

Para su acreditación, la persona contratista aportará la Red de talleres donde se realizará el mantenimiento de los vehículos, especificando en cada caso, lista con marca y referencia de los aceites utilizados.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 2 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de:

LOTE 1

Seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (679.488 Euros), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, un importe de Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (142.692,48 €) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de Ochocientos veintidós mil ciento ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (822.180,48 euros).

La valoración de bienes entregados por la administración en este lote 1 es de: 7.500 euros

Con las siguientes cuotas a facturar por mes:

Vehículo ofertado	**Unidades**	**Importe mensual unidad (Iva Excluido)**	**Iva**
Toyota Land Cruiser 2.8D 204 T/M 6V 3p GX	25	566,24 €	118,91€

LOTE 2

Cuatro millones doscientos un mil quinientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos (4.201.543,20 Euros)IVA Excluído, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, un importe de Ochocientos ochenta y dos mil trescientos veinticuatro euros, con

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 3 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siete céntimos (882.324,07 Euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, Cinco millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta y siete euros con veintisiete céntimos (5.083.867,27 Euros

La valoración de bienes entregados por la administración es de: 79.500 euros
Con las siguientes cuotas a facturar por mes:

Vehículo ofertado	**Unidades**	**Importe mensual Unidad (Iva Excluído)**	**Iva**
Dacia Duster Confort Blue dCi 85 KW (115 CV) 4X4 todo-terreno 85KW (115CV) 5P manual	265	330,31 €	69,37€

LOTE 3

Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (1.653.242,40 Euros) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de Trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta euros con noventa céntimos (347.180,90 Euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, Dos millones cuatrocientos veintitrés mil euros con tres céntimos (2.000.423,3 Euros)

La valoración de bienes entregados por la administración es de: 27.900 euros
Con las siguientes cuotas a facturar por mes:

Vehiculo ofertado	**Unidades**	**Importe mensual Unidad (Iva Excluído)**	**Iva**
Toyota C-HR 1.8 125 H Active Berlina con portón (122 CV) automático	93 90 KW	370,35 €	77,77 €

LOTE 4

Ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (142.379,52 euros) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de Veintinueve mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta céntimos (29.899,70 euros) siendo el importe total del contrato, Iva incluído de Ciento setenta y dos mil doscientos setenta y nueve euros con veintidós céntimos (172.279,22 Euros).

La valoración de bienes entregados por la administración es de: 2.400 euros.
Con las siguientes cuotas a facturar por mes:

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 4 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vehículo ofertado	Unidades	Importe mensual Unidad (Iva Excluído)	Iva
Toyota Corolla 1,8 125 H Bussines P E-CVT Sedan Berlina 90 KW 122 Cv 4 P automático	8	370,78 €	77,86 €

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE
2021	1300010000 G/12M/20400/00
2022	1300010000 G/12M/20400/00
2023	1300010000 G/12M/20400/00
2024	1300010000 G/12M/20400/00
2025	1300010000 G/12M/20400/00

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 48 meses, iniciándose en el momento de entrega efectiva del objeto del contrato. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato comienza a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.** para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[2] por importe de:

Para el **lote 1**, Treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro euros (33.974 euros), en la Caja de

2 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la empresa/persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 5 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500708425, de 3 de septiembre de 2021.

Para el **lote 2** el importe es de Doscientos diez mil setenta y siete euros con dieciséis céntimos (210.077,16 Euros) en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500708452, de 3 de septiembre de 2021.

Para el **lote 3** el importe es de Ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros con doce céntimos (82.662,12 Euros) en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500708461, de 3 de septiembre de 2021.

Para el **lote 4** el importe es de Siete mil ciento dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (7.118,98 Euros) en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Politica Financiera y Tesoreria de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500708470, de 3 de septiembre de 2021, que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA.- La empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.** se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusulas del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[3] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.** cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 6 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA
Fdo.: MARIA JESUS GÓMEZ ROSSI	Fdo.: JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/11/2021 18:17:59	PÁGINA: 7 / 7
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjgyNTkxNTJiNjFiNjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	